

1. Generalidades

Todas nuestras relaciones jurídicas tendrán por fundamento nuestras Condiciones generales de contratación. Los convenios diferentes requerirán nuestra expresa confirmación escrita. Sólo reconoceremos las condiciones de compra del cliente si su validez fuera expresamente confirmada por escrito en nuestra confirmación de pedido.

2. Ofertas

Nuestras ofertas serán sin compromiso. El contrato se perfeccionará recién a través de nuestra confirmación del pedido o la ejecución de la orden. En caso de que nuestros precios sufrieran una modificación general entre la celebración del contrato y el suministro, se aplicarán como convenidos los precios vigentes a la fecha de entrega. Los precios fijos se considerarán firmemente acordados únicamente hasta el plazo de entrega contractual. Para no comerciantes regirán como convenidos los precios vigentes al día de la entrega únicamente si entre la celebración del contrato y la entrega existen más de 4 meses. Nuestros precios se entenderán desde el depósito franco camión o vagón más IVA (MWSt). Si una oferta se entregara según muestra, el color y la estructura de la muestra no se considerarán características aseguradas. Los modelos presentados indican únicamente la condición media de la mercadería. Los datos acerca del grado de secado, humedad, peso, etc. tendrán lugar de acuerdo al mejor conocimiento, pero no serán vinculantes.

3. Solvencia

Al aceptar los pedidos suponemos capacidad de pago de la parte contratante. Si resultara que esta condición no estuviera dada al momento de la celebración del contrato o posteriormente, tendremos el derecho de revocar los plazos de pago otorgados, solicitar pago anticipado o garantías para los suministros siguientes o rescindir el contrato. Podrá suponerse también falta de capacidad de pago de la parte contratante si, entre otros casos, la parte contratante estuviera en mora en el pago de facturas anteriores o si fuera conocido un sustancial empeoramiento de su situación patrimonial.

4. Plazo de entrega

Los plazos de entrega convenidos no se considerarán como plazos fijos. Estarán permitidas las entregas parciales. La mora en el suministro y en la prestación condicionados por acontecimientos no imputables a nosotros (p.ej. guerra, huelga, cierres patronales, falta de materia prima y energía, averías de funcionamiento e interrupciones en la circulación, disposiciones de autoridades, etc.) nos liberarán de nuestro compromiso de suministro y prestación por el tiempo que dure y la magnitud del impedimento, sin que le corresponda a la parte contratante un derecho a indemnización. Si los pedidos a requerimiento no fueron requeridos dentro del mes tras la expiración del plazo de requerimiento, estaremos facultados optativamente a insistir en la recepción inmediata o rescindir inmediatamente el contrato. Lo mismo se aplicará para los pedidos a requerimiento sin un plazo de requerimiento especialmente convenido, si desde nuestra confirmación del pedido ha transcurrido 1 mes sin requerimiento. El derecho de hacer valer una indemnización por daños debido a la mora en la entrega estará limitado a los casos de violación dolosa o de grave negligencia del contrato. En caso de negligencia simple, el derecho de solicitar una indemnización por daños quedará limitado a los no comerciantes y al daño directo.

5. Suministro

La humedad de la madera del parqué de Crownbamboo asciende al momento de la entrega a aprox. 8 % (+/-2%). En general, deberá asegurarse una humedad atmosférica relativa de 50 - 60 % y una temperatura ambiente de 20° C para el almacenamiento, la colocación y el uso. En caso de variación por encima o por debajo de los valores recomendados, podrán registrarse modificaciones en el estado general de la mercadería. Leves rebabas, pequeñas irregularidades en cuanto a longitud, grosor, diferencias naturales de color también dentro de una tabla de parqué así como una reducida formación de ranuras pueden aparecer y no son motivo de reclamo, y deberán ser toleradas por la parte contratante. La mercadería solicitada en exceso no podrá ser devuelta. Quedan reservados los excesos condicionados por el embalaje, con costo, hasta 1,8 m² así como las diferencias por motivos técnicos.

6. Embalaje - Envío

La mercadería será puesta a disposición lista para el envío. Si debido al modo de envío deseado por la parte contratante fuera necesario un embalaje de envío adicional, los gastos así emergentes correrán por cuenta de él. El envío se realizará a cargo de la parte contratante. El riesgo se traslada a la parte contratante con la carga de la mercadería, también si estuviera convenido un envío franco de flete. La descarga de los vehículos corresponderá en todos los casos a los deberes de la parte contratante.

7. Garantía

Los vicios materiales inmediatamente comprobables, el suministro equivocado y las diferencias de cantidad deberán reclamarse inmediatamente, a más tardar dentro de los 7 días de recibida la mercadería. No obstante, en todos los casos los reclamos deberán realizarse antes de la elaboración o procesamiento. En caso de reclamos justificados, se suministrarán adicionalmente las cantidades faltantes y por lo demás, se realizará a nuestra elección, una subsanación libre de gastos, se cambiará la mercadería o se aceptará su devolución.

El derecho de hacer valer la indemnización por daños quedará limitado a los casos de violación dolosa o por negligencia grave del contrato. En caso de negligencia simple, el derecho de solicitar una indemnización por daños quedará limitado a los no comerciantes y al daño directo.

8. Reserva de propiedad

La mercadería continuará siendo nuestra propiedad hasta el pago completo de todas las obligaciones, incluidos los créditos secundarios, los reclamos de indemnización por daños, los créditos que surjan en el futuro y el cobro de letras y cheques. El comprador tendrá derecho a procesar y comercializar la mercadería considerando las condiciones que se mencionan a continuación: Los derechos del comprador a procesar la mercadería bajo reserva en el tráfico comercial regular culminará, sin perjuicio de la revocación permitida en todo momento a través del vendedor, con la suspensión del pago del comprador, o si fuera solicitada la apertura del procedimiento de concurso o conciliación para evitar el concurso de su patrimonio. A través del procesamiento de la mercadería bajo reserva la parte contratante que procesa la mercadería para el vendedor no adquirirá la propiedad de la mercadería sobre la nueva cosa de acuerdo con el § 950 del Código Civil (*alemán*) BGB.

En caso de que la mercadería bajo reserva se procesara, mezclara o fundiera junto con otros objetos, el vendedor adquirirá la copropiedad de la nueva cosa en proporción al valor contable. Al vendedor le corresponderá en esta cesión la fracción correspondiente del respectivo crédito del precio de compra, en proporción al valor contable de su mercadería bajo reserva con relación al valor contable del objeto.

Si el comprador hubiera vendido este crédito en el marco del legítimo descuento de facturas, entonces cederá al vendedor el crédito que lo reemplaza frente al factor. El vendedor aceptará esta cesión. El vendedor no cobrará este crédito cedido mientras el comprador no cumpla sus compromisos de pago. Pero el comprador estará obligado a entregarle al vendedor, si lo solicitara, un listado completo de los créditos que le corresponden al vendedor, indicando nombre y domicilio de los tomadores, monto de los distintos créditos, fecha de factura, etc., dar a conocer la cesión a sus tomadores y otorgar al vendedor todas las informaciones necesarias para hacer valer los créditos cedidos. El comprador tendrá derecho a cobrar los créditos por sí mismo durante el tiempo que el vendedor no le dé otra indicación. El comprador autorizará al vendedor, ni bien el comprador esté en mora con un pago o su situación patrimonial se deteriore sustancialmente, a informar a los tomadores de esta cesión y a cobrar el crédito por sí mismo. En este caso, el vendedor podrá solicitarle que le permita la verificación de las existencias de los créditos cedidos a través de su mandatario por medio de la contabilidad del comprador. Los importes que ingresan del crédito cedido deberán conservarse por separado para la transferencia. La reserva de propiedad continúa existiendo también si se incorporan créditos aislados del vendedor en una factura corriente y se extrae y reconoce el saldo. La reserva de propiedad estará a disposición del vendedor no sólo para el saldo final reconocido y abstracto, sino también para el saldo causal. El vendedor ya libera ahora los suministros totalmente pagados, si la garantía existente a través de la reserva de propiedad supera en 15% el crédito a asegurar. No se admitirán prendas o transmisión de garantías de la mercadería bajo reserva o del crédito cedido como tampoco descuento de facturas. El vendedor deberá ser notificado inmediatamente de una prenda con indicación del acreedor prendario. El comprador se comprometerá a entregar al vendedor un listado de las mercaderías existentes bajo reserva de propiedad, incluso si están elaboradas, tras la suspensión de los pagos y a saber inmediatamente después de conocer la suspensión del pago, y un listado del crédito a terceros deudores más copias de las facturas. En caso de que el vendedor acepte la devolución de la mercadería suministrada en virtud de su reserva de propiedad, sólo existirá una revocación del contrato si el vendedor lo declara expresamente. El vendedor podrá satisfacerse a partir de la mercadería bajo reserva devuelta a través de la venta por licitación privada. El comprador conservará la mercadería bajo reserva para el vendedor. La parte contratante deberá asegurarla contra fuego, hurto y agua. El comprador cederá así sus derechos de indemnización al vendedor, que le corresponden por daños del tipo mencionado en la 2ª oración frente a empresas de seguro o demás obligados a resarcimiento, en el monto de su crédito. Los derechos emergentes de la reserva de propiedad y todas las formas especiales estipuladas en estas condiciones se aplicarán hasta la exención completa de obligaciones eventuales que el vendedor haya contraído en interés del comprador.

9. Condiciones de pago

Las facturas del vendedor se emitirán con la fecha de envío y en caso de órdenes de colocación una vez terminada o bien lista para el envío. En la medida en que no se convenga otra cosa, serán pagaderas dentro de los 7 días de la fecha de factura sin descuento. Los suministros parciales o los servicios se facturarán por separado y serán pagaderos independientemente del volumen total de suministro o servicios. Los pagos a cuenta se aplicarán a los envíos parciales en el orden del suministro. En caso de que los pagos se aplacen o se realicen después del vencimiento, podrán calcularse intereses a partir del día de vencimiento por el monto de los gastos de crédito que surjan para nosotros. Quedan intactas otras pretensiones. Sólo existirá un derecho compensatorio para créditos indiscutidos o comprobados válidamente.

10. Lugar de cumplimiento - Jurisdicción

El lugar de cumplimiento para todas las prestaciones de la parte contratante es Munich. La jurisdicción será Munich o, según nuestra elección, la jurisdicción general de la parte contratante, a menos que fuera no comerciante.